



## MODELO DE SOLICITUD EX 01

### LUGARES DE PRESENTACIÓN:

- **Solicitud de autorización cuenta ajena inicial:** el empleador o el representante legal personalmente ante el órgano competente (Oficinas de Extranjeros, en su defecto Áreas o Dependencias de Trabajo e Inmigración o Dirección General de Inmigración). En el caso de que el extranjero tenga la condición de residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la Unión Europea, podrá presentar él mismo la solicitud.
- **Solicitud de autorización cuenta propia inicial:** se presentarán personalmente en la misión diplomática u oficina consular española en su demarcación de residencia).
- **Solicitud de renovaciones cuenta ajena, cuenta propia, modificación de sector de actividad, modificación de ámbito territorial, compatibilidad cuenta ajena/propia, modificación cuenta ajena/propia:** se presentarán en cualquier registro público, por el trabajador personalmente o a través de representación.

**DOCUMENTACIÓN** (se acompañarán los documentos originales, que serán devueltos una vez cotejadas las copias):

**En todos los supuestos se presentará solicitud de residencia y trabajo en modelo oficial (EX 01), original y copia**

- **Supuesto de autorización de residencia y trabajo cuenta ajena inicial:**
  1. Copia del pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor
  2. DNI o CIF y, en su caso, documento público de representación legal a favor de la persona que formule la solicitud.
  3. Documento de inscripción de la empresa en Seguridad Social.
  4. Contrato de trabajo u oferta de empleo en el modelo oficial.
  5. Acreditación de medios económicos del empleador, para servicio doméstico.
  6. Acreditación de estar en alguno de los supuestos establecidos en el art. 40 de la L.O. 4/2000, o certificado del Servicio Público de Empleo.
  7. Titulación homologada o acreditación de capacitación para el ejercicio de la profesión del trabajador, cuando proceda.
  8. En su caso, documentación acreditativa de ser residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la Unión Europea.
- **Renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:**
  1. Si se continúa con la relación que dio origen a la autorización:
    - Únicamente solicitud de autorización de residencia y trabajo en modelo oficial.
  2. Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad al menos de 6 meses por año:
    - Contrato de trabajo u oferta de empleo con nuevo empleador.
  3. Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad de al menos 3 meses por año:
    - Documentación acreditativa de que la relación que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.
    - Documentación acreditativa de que ha buscado activamente empleo.
    - Contrato de trabajo en vigor.
  4. Si es beneficiario de prestación contributiva por desempleo, o de una prestación económica asistencial de carácter público:
    - Documentación que acredite que es beneficiario de la prestación.
  5. Si no se continúa con la relación que dio origen a la autorización, y se acredita actividad de al menos 9 meses por año:
    - Documentación acreditativa de que la relación que dio origen a la autorización se interrumpió por causas ajenas a su voluntad.
    - Documentación acreditativa de que ha buscado activamente empleo.
  6. Si su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar:
    - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco.
    - Copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero del cónyuge.
    - Documentación acreditativa de que el cónyuge cuenta con recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
- **Supuesto de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia inicial:**
  1. Copia del pasaporte completo o título de viaje o, en su caso, cédula de inscripción en vigor
  2. Certificado de antecedentes penales, expedido por las autoridades del país de origen o de procedencia.
  3. Certificado médico.
  4. Titulación o acreditación de que se posee la capacitación exigida para el ejercicio de la profesión, cuando proceda, debidamente homologada.
  5. Acreditación de que se cuenta con la inversión económica necesaria, o compromiso de apoyo por parte de instituciones financieras.
  6. Proyecto de establecimiento o actividad a realizar con indicación de la inversión prevista, rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.
  7. Relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación, apertura o funcionamiento de la actividad, indicando la situación en la que se encuentran los trámites, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes.
  8. Certificado de colegiación en el caso del ejercicio de actividades profesionales independientes que lo exija.
  9. En su caso, documentación acreditativa de ser residente de larga duración-CE en otro Estado miembro de la Unión Europea.
- **Renovación de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia:**
  1. Si se continúa con la actividad que dio origen a la autorización que se renueva:
    - Documentación acreditativa de que sigue cumpliendo los requisitos que se exigen para la concesión inicial
    - Documentación acreditativa de que se continúa con la actividad que dio origen a la autorización.
    - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
    - Certificado de estar al corriente de sus obligaciones de seguridad social.
  2. Si su cónyuge cumple con los requisitos económicos para la reagrupación familiar:
    - Documentación acreditativa del vínculo de parentesco.
    - Copia de la Tarjeta de Identidad de Extranjero del cónyuge.
    - Documentación acreditativa de que el cónyuge cuenta con recursos económicos suficientes para atender las necesidades de la familia.
- **Modificaciones de sector de actividad o ámbito territorial:** deberán aportar la documentación de la autorización por cuenta ajena de la nueva relación laboral
- **Compatibilidad o modificación de la situación de residencia y trabajo por cuenta ajena y la residencia y trabajo por cuenta propia:**
  - o Si ya tienen autorización por cuenta ajena deben aportar la documentación del supuesto de autorización por cuenta propia.
  - o Si ya tienen autorización por cuenta propia deben aportar la documentación del supuesto de autorización por cuenta ajena.
  - o En el caso de la **modificación** solicitada antes de que transcurra un año de vigencia de la autorización inicial, acreditación de la existencia de circunstancias sobrevenidas de necesidad que motiven la solicitud.
- **Si es titular de autorización de estancia por estudios y solicita autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:** deberán presentar además que los señalados en el supuesto de cuenta ajena inicial, excepto el punto 6:
  1. Documentación acreditativa de haber permanecido en España durante al menos tres años en situación de estancia por estudios (o documento en el que el interesado consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado).
  2. Documentación acreditativa de que ha realizado los estudios o el trabajo de investigación con aprovechamiento.
  3. Documentación acreditativa de que no ha sido becado o subvencionado por organismos públicos o privados dentro de programas de cooperación o desarrollo del país de origen.
- **Si es titular de autorización de residencia o residencia por circunstancias excepcionales y solicita autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena:** además de los documentos señalados en el supuesto de autorización de residencia y trabajo por cuenta ajena inicial, excepto nº 6:
  1. Documentación acreditativa de estar en situación de residencia o residencia por circunstancias excepcionales en España (o documento en el que el interesado consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado).
- **Si es titular de autorización de residencia o residencia por circunstancias excepcionales y solicita autorización de residencia y trabajo por cuenta propia:** además de los documentos señalados en el supuesto de autorización de residencia y trabajo por cuenta propia, excepto nº 2 y 3.
  1. Documentación acreditativa de estar en situación de residencia o residencia por circunstancias excepcionales (o documento en el que el interesado consienta a la comprobación de dicha información por la Administración General del Estado).
  2. En el caso de modificación a una autorización de residencia no lucrativa, no derivada de reagrupación familiar, si es solicitada antes de que transcurra un año de vigencia de la autorización inicial, acreditación de la existencia de circunstancias sobrevenidas de necesidad que motiven la solicitud.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión. Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en las páginas de información de Internet de los Ministerios de Trabajo e Inmigración, Interior y Presidencia ([extranjeros.mtin.es](http://extranjeros.mtin.es) [www.mtin.es](http://www.mtin.es) [www.mir.es](http://www.mir.es) [www.map.es](http://www.map.es) [www.mpr.es](http://www.mpr.es))

Los extranjeros gozan en España de los derechos y libertades reconocidos en el Título I de la Constitución Española en los términos establecidos en los Tratados Internacionales, en la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por las Leyes Orgánicas 8/2000, 11/2003 y 14/2003, y en las Leyes que regulen el ejercicio de cada uno de ellos.

Las normas relativas a los derechos fundamentales de los extranjeros se interpretan de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y con los Tratados y Acuerdos Internacionales sobre las mismas materias vigentes en España, sin que pueda alegarse la profesión de creencias religiosas o convicciones ideológicas o culturales de signo diverso para justificar la realización de actos o conductas contrarios a las mismas, encontrándose vinculados los extranjeros que se hallen en España, por la normativa vigente, de idéntica manera que los ciudadanos españoles, normativa que incluye, entre otros hechos constitutivos de delito y castigados con la correspondiente pena a determinar por la Autoridad judicial, la mutilación genital femenina.